

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 25
SERIE 2003-2004
(P. de O. Núm. 18, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

7 de noviembre de 2003

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 17, SERIE 1997-98, SEGUN ENMENDADA, QUE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1997 POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES (\$51,440,000); ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 10, SERIE 1998-99, SEGUN ENMENDADA, QUE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1998 POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (\$67,320,000); PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 31, SERIE 1998-99, SEGUN ENMENDADA, QUE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1999 POR LA CANTIDAD DE SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOLARES (\$70,670,000); PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1999-00, SEGUN ENMENDADA, QUE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1999 POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL DOLARES (\$65,040,000) A FIN DE AUTORIZAR UN CAMBIO DE PROPOSITO DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (\$2,794,316.10) PARA SER UTILIZADO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 17, Serie 1997-98, según enmendada, autorizó la emisión de cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil dólares (\$51,440,000) en Bonos de Obligación General Municipal de 1997 del Municipio de San Juan, para ser utilizados para construcción y mejoras a facilidades municipales;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 10, Serie 1998-99, según enmendada, autorizó la emisión de sesenta y siete millones trescientos veinte mil dólares (\$67,320,000) en Bonos de

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Obligación General Municipal de 1998 del Municipio de San Juan, para ser utilizados para construcción y mejoras a facilidades municipales;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 31, Serie 1998-99, según enmendada, autorizó la emisión de setenta millones seiscientos setenta mil dólares (\$70,670,000) en Bonos de Obligación General Municipal de 1999 del Municipio de San Juan, para ser utilizados para construcción y mejoras a facilidades municipales;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 9, Serie 1999-00, según enmendada, autorizó la emisión de sesenta y cinco millones cuarenta mil dólares (\$65,040,000) en Bonos de Obligación General Municipal de 1999 del Municipio de San Juan, para ser utilizados para construcción y mejoras a facilidades municipales;

POR CUANTO: Los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente, así como el Departamento de Urbanismo certifican que los propósitos u obras para los que se asignaron los fondos originalmente, fueron terminados o no se contemplan construir por no estar contenidos en el programa de gobierno de nuestro Hon. Alcalde;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan certificó los balances de las partidas que se utilizarán para desarrollar las obras y mejoras permanentes de prioridad municipal que se pretenden desarrollar;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", en el Artículo 26 referente a la utilización del producto de la venta de los bonos y pagarés, dispone que "el Municipio podrá desistir de uno o más propósitos especificados en una Ordenanza o Resolución autorizando una obligación evidenciada por Bonos o Pagarés en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal y Bonos o Pagarés o Instrumentos de Obligación Especial, y aplicar a otros propósitos aquella parte del producto asignado al propósito o propósitos de los que se propone desistir siempre y cuando obtenga la aprobación de la Asamblea (Legislatura) Municipal y el Banco Gubernamental de Fomento.";

POR CUANTO: El Municipio de San Juan necesita utilizar la cantidad de dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos dieciséis dólares con diez centavos (\$2,794,316.10) de los balances de proyectos completados en años anteriores para realizar proyectos de mejoras permanentes de prioridad municipal.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar un cambio en propósito de dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos dieciséis dólares con diez centavos (\$2,794,316.10) de la cantidad original asignada a diferentes proyectos de mejoras permanentes autorizados mediante las Ordenanzas Núm. 17, Serie 1997-98, según enmendada, Núm. 10, Serie 1998-99, según enmendada, Núm. 31, Serie 1998-99, según enmendada, y Núm. 9, Serie 1999-00, según enmendada, a ser utilizados para los siguientes propósitos:

DE LA PARTIDA

Ordenanza Núm. 17, Serie 1997-98, (Empréstito por \$51,440,000)

Mejoras Cuarteles de Policía, Defensa Civil y Área de Seguridad	4212983111110049990504	57,271.68
--	------------------------	-----------

Mejoras a Plazas	4212985014000044100511	218,540.41
Mejoras al Parque Central	4212984911110041002537	<u>152,415.72</u>
Subtotal		428,227.81

Ordenanza Núm. 10, Serie 1998-99, según enmendada (Empréstito por \$67,320,000)

Construcción de Estructuras	4213992817000041000883	37,137.75
Mejoras Plazas Viejo San Juan	4213995014000049990511	164,871.08

Ordenanza Núm. 10, Serie 1998-99, según enmendada (Empréstito por \$67,320,000)

Completar construcción CDT Cupey	4213994603700044065825	59,273.85
Construcción nuevos cuarteles	4213993111110044100504	<u>36,548.24</u>

Subtotal **297,830.92**

Ordenanza Núm. 31, Serie 1998-99, según enmendada (Empréstito por \$70,670,000)

Mejoras al Parque Central de Santurce	4218994912120041002537	704,000.00
Mejoras a Varias Plazas de Viejo San Juan	4218995014000041000511	165,680.14
Restauración del Vertedero Municipal para el Desarrollo del Parque Siglo 21	4218995014000041002587	<u>341,130.06</u>

Subtotal **1,210,810.20**

Ordenanza Núm. 9, Serie 1999-00, según enmendada (Empréstito por \$65,040,000)

Mejoras Varios Sectores Públicos – Paseo Verde del Condado	4220000514000049991630	92,051.52
Vertedero Municipal Parque Siglo 21 Fase I	4220005014000041002587	368,924.74
Mejoras Centro de Control y Adopción de Mascotas	4220003114000044062813	67,724.00
Mejoras a Avenida De Diego	4220005014000042072665	190,000.00

Mejoras Avenida Ashford	4220005014000041001881	<u>138,746.91</u>
-------------------------	------------------------	-------------------

Subtotal **857,447.17**

Totales **\$2,794,316.10**

A LAS PARTIDAS

Casa Cuna de San Juan	4218994517110041006348	\$1,000,000.00
Mejoras a Avenida Roberto H. Todd	4218994412110041000642	200,000.00

Escuela Municipal	4212984517170041003659	428,227.81
Escuela Municipal	4213994517170041003659	297,830.92
Escuela Municipal	4218994517170041003659	10,810.20
Escuela Municipal	4220004517170041003659	857,447.17
Totales		<u>\$2,794,316.10</u>

Sección 2da.: Autorizar al Director de la Oficina de Finanzas y al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales a hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo las transferencias autorizadas.

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Ordenanza puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: El cambio de propósito dispuesto en esta Ordenanza se hará prestando particular atención a lo dispuesto en la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de 1996".

Sección 5ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del Aviso de Aprobación, según requerido por el Artículo 13 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 18, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente el señor José E. Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de noviembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde